



**La Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia de la
Cumbre Judicial Iberoamericana**

presenta

BASES

**III CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS
EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD
JURÍDICA IBEROAMERICANA**

CONVOCATORIA

2026-2027



I. PREÁMBULO

La Cumbre Judicial Iberoamericana ha sido consciente de que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la Justicia exige una serie de medidas dentro de las competencias del Poder Judicial.

La Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, tiene como imperativo categórico el impulso, de manera plural y coordinado, de las actividades destinadas a fomentar la efectividad de las Reglas.

La Comisión fue creada como un órgano representativo de la Cumbre Judicial Iberoamericana, para que contribuya al refuerzo, desarrollo, implementación y visibilidad de las Reglas de Brasilia.

La Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia en cumplimiento de la Regla N°100, aprobó proponer la convocatoria del tercer *Concurso de Buenas Prácticas en el Ámbito de la Comunidad Jurídica Iberoamericana*, para todos los Poderes Judiciales miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Se tienen por *Buenas Prácticas*, las experiencias, procesos y actividades que resultan aconsejables en un determinado ámbito, porque han arrojado resultados positivos y han demostrado su éxito y utilidad en un contexto concreto, de modo que merece la pena que se repitan y sean compartidas por el mayor número de implicados que puedan adoptarlas.

Esta acción busca identificar, premiar y difundir iniciativas destacadas que mejoren el acceso a la Justicia de personas o grupo de personas, especialmente aquellos que enfrentan barreras significativas por razón de su condición de vulnerabilidad, para ejercitar con plenitud ante el Sistema de Justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Cada uno de los países interesados, podrá postular **políticas, medidas, facilidades y apoyos**, aplicadas dentro de la Administración de Justicia, para asegurar la mejora del acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

II. OBJETIVO

Promover y reconocer las Buenas Prácticas Judiciales a través de normativas y/o políticas públicas, medidas, facilidades y apoyos, que permitan mejorar las condiciones de acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, **aprobadas y ejecutadas** por los órganos judiciales integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Dar cumplimiento a la Regla N°100, la cual señala lo siguiente:

(100) Se constituirá una Comisión de Seguimiento con las siguientes finalidades:

- ...
- **Proponer la convocatoria de un concurso de buenas prácticas en el ámbito de la comunidad jurídica iberoamericana.**
- ...

Igualmente, se asegura el intercambio de experiencias, generando la divulgación de las buenas prácticas para conocimiento de todos los miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

III. POSTULACIONES

Se convocan dos modalidades de prácticas. Una para aquellas prácticas de implantación reciente y que no supere los dos años de puesta en práctica. La segunda modalidad será para aquellas prácticas que cuenten con más de dos años de implantación. Cada Poder Judicial podrá presentar hasta **dos (2) buenas prácticas por cada una de las modalidades convocadas**.

IV. JURADO EVALUADOR

Las **cinco (5) personas integrantes** de la Comisión de Reglas de Brasilia, se constituirán como **Jurado Evaluador** en la selección de las Buenas Prácticas ganadoras.

El presente Concurso no limita la participación de los Poderes Judiciales de los países a los que pertenece el Jurado Evaluador, sin embargo, cuando se presenten buenas prácticas del país del Comisionado/a, este no formará parte; en su lugar se harán acompañar de las valoraciones de un (1) representante de la Comisión de Coordinación y Seguimiento o una (1) representante de la Comisión de Género y Acceso a la Justicia. En igual caso ocurrirá de requerir solventar empates.

Excluir del Jurado Evaluador al Comisionado/a que su país presente Buenas Prácticas, se sustenta en los Principios de Transparencia e Imparcialidad, tomando en cuenta que se busca lograr una decisión objetiva con la totalidad de los integrantes del Jurado Evaluador, y que puedan analizar integralmente y comparar todas las propuestas presentadas para determinar aquellas con mayor impacto, trascendencia, operatividad, practicidad, aplicabilidad, etc.

V. CRITERIOS

Para la evaluación se tendrán en cuenta **aportación, alcance y operatividad** de las Buenas Prácticas, desde la perspectiva de Acceso a la Justicia.

La explicación de las Buenas Prácticas deberá contener de manera integral, accesible y sucinta criterios a saber:

- Descripción de la Regla a la que responde la Buena Práctica.
- Operatividad.
- Trascendencia.
- Experiencias.
- Practicidad.
- Sostenibilidad.
- Replicabilidad.
- Aplicabilidad.
- Impacto.
- Otros que pueda destacar quien hace la postulación.

Estos criterios serán objeto de valoración por parte del Jurado Evaluador, con los cuales se busca determinar que las Buenas Prácticas postuladas demuestran la aplicación de una mejor accesibilidad a la Justicia para las personas o grupos de personas en condición de vulnerabilidad.

VI. PLAZOS Y FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

Las personas interesadas deberán inscribirse accediendo al siguiente enlace: [Formulario de Inscripción](#).

Las Buenas Prácticas deberán presentarse en **archivos informáticos tipo WORD, PDF o PPT**, debidamente identificados.

La presentación de las Buenas Prácticas deberá enviarse al correo electrónico de la Comisión de las 100 Reglas de Brasilia: reglasdebrasil@gmail.com

Se fija como fecha tope para la presentación de Buenas Prácticas: **15 de diciembre de 2026**.

VII. RECONOCIMIENTOS

El Jurado Evaluador otorgará un **Primer Premio para la mejor Buena Práctica** en cada una de las dos categorías convocadas que logre acreditar de manera integral la mayor cantidad de criterios aplicados a los diversos grupos de personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

El premio a **la mejor Buena Práctica en el Ámbito de la Comunidad Jurídica Iberoamericana** consistirá en Diploma de Reconocimiento por parte de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia.

El Jurado Evaluador otorgará también **Menciones Especiales** a aquellas Buenas Prácticas que hayan demostrado el reconocimiento y accesibilidad a la Justicia, de algún grupo específico en condición de vulnerabilidad.

Para todos los proyectos, se realizarán las publicaciones de las Buenas Prácticas, en el espacio de la Comisión, ubicado en el sitio web oficial Cumbre Judicial Iberoamericana <https://www.cumbrejudicial.org/hijos-de-cumbre-comisiones/comision-de-seguimiento-de-las-reglas-de-brasilia> .

VIII. DECISIÓN

En el marco de la Segunda Reunión Preparatoria de la Cumbre Judicial Iberoamericana la Comisión rendirá un informe sobre la convocatoria y respuesta por parte de los países de la Cumbre Judicial.

La decisión se dará a conocer en el marco de la Asamblea Plenaria de la próxima Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y se entregará el reconocimiento al país ganador en cada una de las modalidades convocadas.

Fundamento: Regla N°100 de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, Guía comentada de las Reglas de Brasilia, Estrategia de Comunicación y Sensibilización de carácter regional sobre las Reglas de Brasilia de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, Manual para la Construcción de Políticas Públicas sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad.